

ANUNCIO

El Órgano de Selección que juzga el proceso selectivo la provisión de una plaza de **Letrado** vacante en la plantilla de personal funcionario, en sesiones celebradas los días 25 y 30 de mayo de 2025, para el estudio de la reclamación formulada a las puntuación otorgada al primer ejercicio y tras la celebración del segundo ejercicio (Supuesto práctico) en aplicación de lo establecido en las Bases de la Convocatoria acuerda:

1º.- ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LA ALEGACIÓN PRESENTADA A LA PUNTUACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO:

D^a. Mercedes Pedregosa González De Molina, en fecha 17 de junio de 2025, presenta escrito con número de registro 2025037968 en el que consta:

“.../... Con fecha 13 de Junio de 2025 se ha publicado la puntuación plantilla del primer ejercicio del proceso selectivo de Letrado, dentro del plazo otorgado presento las siguientes: ALEGACIONES

PRIMERA: La pregunta 70 del cuestionario de examen .

Diga cual de las siguientes afirmaciones es correcta:

- a) Deberán imponerse expresamente todos los tributos municipales.
- b) Deberán imponerse expresamente solo las tasas que se quieran exaccionar.
- c) Deberá imponerse el impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana si se quiere exaccionar.
- d) Deberá imponerse el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

El Tribunal da por valida la respuesta c), sin embargo conforme determina el artículo 20 y 57 y del RDL 2/2004 la respuesta correcta también podría ser la b).

SEGUNDA: La pregunta 72 del cuestionario de examen dice lo siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, los ayuntamientos exigirán obligatoriamente, de acuerdo con esa Ley y las disposiciones que la desarrollan, los siguientes impuestos:

- a) *Impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana.*
- b) *Impuesto sobre bienes Inmuebles, impuesto de vehículos de tracción mecánica.*
- c) *Solo puede exigir el impuesto de bienes inmuebles.*
- d) *Ninguna de las anteriores es correcta.*

El Tribunal da por valida la respuesta d), sin embargo conforme determina el artículo 59.1 RDL 2/2004 la respuesta correcta es la b).

La respuesta d) sería correcta si en el enunciado de la pregunta fuera el propio artículo 59.1, sin embargo se introduce la palabra “obligatoriamente” que no la recoge el artículo, por tanto la

respuesta valida considero que es la b), los impuestos de Bienes Inmuebles y el impuesto de vehículos de tracción mecánica están dentro de los tres impuestos que regula el artículo 59.1. ”

El Órgano de Selección acuerda **desestimar** la reclamación interpuesta y ratificarse en la puntuación otorgada, pues considera que las respuestas otorgadas en la plantilla correctora del ejercicio son las correctas conforme al temario de la convocatoria y la normativa de aplicación, considerando que la pregunta n.º 72 no se considera correcta la respuesta b) al no ser completa.

2º.- CALIFICACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación 2º Ejercicio
1	Baquero Paris Alejandra	No apta
2	Boza Fernández Maria Del Mar	No apta
3	González Atencia Lola	No apta
4	Pedregosa González De Molina Mercedes	20,2
5	Pousibert Martos Maria Del Mar	26,8
6	Rodríguez López Javier Antonio	34,8
7	Torralvo Hinojosa Sergio Jesus	No apto

Los aspirantes que no hayan superado el mínimo establecido de 20 puntos quedarán eliminados en el presente proceso selectivo.

3º.- PUNTUACIÓN FASE DE OPOSICIÓN:

La puntuación máxima total podrá obtenerse será de 65 puntos, y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos ejercicios de que consta la oposición.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación 1º Ejercicio	Puntuación 2º Ejercicio	Puntuación Fase Oposición
1	Pedregosa González De Molina Mercedes	17,777	20,2	37,977
2	Pousibert Martos Maria Del Mar	14,444	26,8	41,244
3	Rodríguez López Javier Antonio	22,222	34,8	57,022

4º.- CELEBRACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO:

Se informa a los aspirantes que continúan en el proceso, que el Tribunal celebrará la Fase de Concurso el próximo día 7 de julio de 2025 a las 08:30 horas.

3º .- PLAZO DE RECLAMACIONES AL SEGUNDO EJERCICIO:

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de TRES DÍAS HÁBILES desde el día siguiente a la publicación se publicarán en el Tablón electrónico, Tablón de Anuncios del

Ayuntamiento de Vélez-Málaga y en la WEB municipal <http://www.velezmalaga.es> de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas reclamaciones que sí tendrán efecto suspensivo, solo podrán ser presentados en el Registro General de la Oficina de Atención al Ciudadano de manera presencial o de forma telemática, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Contra el presente Anuncio que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del mismo, ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo, conforme con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

En Vélez-Málaga a fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por
Javier Méndez Zapata,
Jefe de la Unidad de Urbanismo
y Arquitectura,
el 01/07/2025, a las 8:41:45.